



Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2024-GOB

Huacho, 06 de febrero de 2024



VISTO: El Informe N° 155-2024-GRL-SGRA, de fecha 19 de enero de 2024; el Memorando N° 154-2024-GRL-GRDE, de fecha 24 de enero de 2024; el Memorando N° 175-2024-GRL-GRDE, de fecha 24 de enero de 2024; el Memorando N° 181-2024-GRL-GRDE, de fecha 24 de enero de 2024; el Memorando N° 185-2024-GRL-GRDE, de fecha 24 de enero de 2024; el Memorando N° 198-2024-GRL-GRDE, de fecha 25 de enero de 2024; el Informe N° 336-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 02 de febrero de 2024; el Memorando N° 0325-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 06 de febrero de 2024; el Memorando N° 0257-2024-GRL/SG, de fecha 06 de febrero de 2024; el Memorando N° 0326-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 06 de febrero de 2024; y el Informe N° 0086-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 06 de febrero de 2024; y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;



Que, mediante la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/2,055,482,281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;



Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;



Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes,





conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;



Que, el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites” (...);



Que, mediante Informe N° 155-2024-GRL-SGRA, de fecha 19 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración, adjunta el Informe N° 99-2024-GRL/SGRA-OC, emitido por su Oficina de Contabilidad mediante el cual señala que (...) informa sobre el Saldo de Balance Preliminar 2023 de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central del Pliego 463: Gobierno Regional del Departamento de Lima, en el Gasto de Capital 2.6 Adquisición de Activos No Financieros y Gasto Corriente 2.3 Bienes y Servicios (...) en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, por la suma acumulada de S/157,681,350.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) (...) toda vez que el cierre contable financiero 2023 aún se encuentra en proceso (...);



Que, mediante los Memorandos N°s 154-2024-GRL-GRDE, 175-2024-GRL-GRDE, 181-2024-GRL-GRDE, 185-2024-GRL-GRDE y 198-2024-GRL-GRDE, de fechas 24 y 25 de enero de 2024, respectivamente, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se gestione la incorporación de saldo de balance, por la suma acumulada de S/354,857.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), para los PLANES DE NEGOCIOS denominados: “MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VID EN LA EMPRESA VINOS VELARDE SAC, DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA”, con Código Único de Inversiones (CUI) N°2554212; “MEJORAMIENTO DEL RIEGO PARCELARIO PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO EN EL AEO J.C. VOLTION S.A.C. DEL DISTRITO NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA”, con Código Único de Inversiones (CUI) N°2554217; “MEJORAMIENTO DE LA GRANJA DE CERDOS DE LA ASOCIACIÓN HAPPY PIGS, DISTRITO DE HUAROCHIRÍ, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGIÓN LIMA”, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2554159;





"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL PARA EL INCREMENTO DEL VALOR DE LA ANCHOVETA SECA Y SUS DERIVADOS EN LA COOPERATIVA DE SECADORAS DE ANCHOVETA ANCHOVYC DEL DISTRITO DE CALETA DE CARQUIN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2554153; y "CREACIÓN DEL SISTEMA DE ACOPIO DE LA PRODUCCION VIA AEREA Y AMPLIACION DE FRONTERA AGRÍCOLA DE PALTA VAR. HASS DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIO P ARPASH, DISTRITO DE MANAS, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2554142; respectivamente (...);



Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 336-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 02 de febrero de 2024, adjunta el Informe N° 38-2024-GRL/GRPPAT/OPRE/JGRD, emitido por su Especialista en Presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que, (...) de conformidad con las normas legales y análisis propuesto, y contando la autorización de su Jefatura sobre la modificación presupuestal, por el monto ascendente de S/354,857.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a solicitud de la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO; se procede a realizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de cuatro (05) proyectos con Código Único de Inversión (CUI) N°2554142, N°2554153, N°2554159, N°2554212 Y N°2554217, con la finalidad de incorporar recursos mediante Saldo de Balance al Presupuesto Institucional 2024 de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima – Sede Central del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, que cuenta con saldos no ejecutados en el año 2023, en la fuente de financiamiento de 5. Recursos Determinados, Tipo de Recurso RUBRO 18 – SUB CUENTA CANON HIDROENERGÉTICO, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, acciones realizadas de conformidad con el inciso 3, Numeral 50.1 del Artículo 50° "Incorporación de Mayores Ingresos", del Decreto Legislativo 1440 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", (...);



Que, mediante los Memorandos N°s 0325-2024-GRL/GRPPAT, y 0326-2024-GRL/SG, ambos de fecha 06 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma S/354,857.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados; con el Memorando N° 0257-2024-GRL/SG, de fecha 06 de febrero de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 0086-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 06 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);





Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/354,857.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	354,857.00
TOTAL FTE. FTO. 5. RD		<u>354,857.00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>354,857.00</u>





El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

UNIDAD EJECUTORA

: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL



CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO

: 2554142 CREACIÓN DEL SISTEMA DE ACOPIO DE LA PRODUCCIÓN VÍA AÉREA Y AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE PALTA VAR. HASS DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIO PARCH, DISTRITO DE MANAS, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

69,508.00



TOTAL PROYECTO

69,508.00

PROYECTO

: 2554153 MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL PARA EL INCREMENTO DEL VALOR DE LA ANCHOVETA SECA Y SUS DERIVADOS EN LA COOPERATIVA DE SECADORAS DE ANCHOVETA ANCHOVYC DEL DISTRITO DE CALETA DE CARQUIN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

66,309.00



TOTAL PROYECTO

66,309.00



PROYECTO : 2554159 MEJORAMIENTO DE LA GRANJA DE CERDOS DE LA ASOCIACION HAPPY PIGS, DISTRITO DE HUAROCHIRÍ, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA.



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL
 2 Gastos Presupuestarios
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 18,875.00

TOTAL PROYECTO 18,875.00



PROYECTO : 2554212 MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VID EN LA EMPRESA VINOS VELARDE SAC, DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL
 2 Gastos Presupuestarios
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 34,478.00

TOTAL PROYECTO 34,478.00



PROYECTO : 2554217 MEJORAMIENTO DEL RIEGO PARCELARIO PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO EN EL AEO J.C. VOLTION S.A.C. DEL DISTRITO NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL
 2 Gastos Presupuestarios
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 165,687.00

TOTAL PROYECTO 165,687.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001 189,170.00



TOTAL PLIEGO 354,857.00



ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

57



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA n° 000000249
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

MES : FEBRERO
 FECHA DE SOLICITUD : 02/02/2024
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 06/02/2024
 DOCUMENTO : 107 / 071-2024-GOB

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE DE05 PLANES DE NEGOCIO PROCOPT
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP ESPD
9002						0	354,857
2554142						0	354,857
	6000026					0	69,508
18						0	69,508
	6	2.6				0	69,508
2554153						0	354,857
	6000026					0	66,309
18						0	66,309
	6	2.6				0	66,309
2554159						0	354,857
	6000026					0	18,875
18						0	18,875
	6	2.6				0	18,875
2554212						0	354,857
	6000026					0	34,478
18						0	34,478
	6	2.6				0	34,478
2554217						0	354,857
	6000026					0	165,687
18						0	165,687
	6	2.6				0	165,687
TOTAL						0	354,857

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18							0	354,857
	1.9						0	354,857
TOTAL						0	354,857	

